Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

Con su acostumbrada clemencia de
mirar por la conserbacion desta
Ciudad en que su Real hazienda
es tan ynteressada ynbiando
persona de toda autoridad
a el rrecono bimiento de todo
lo que es nezesario prevenir para
su remedio y el de su Guerra
pues sin ella no se puede conser
bar trayendo personas praticas
en fortificaciones para que por
su parezer se rresuelva lo que sea de exor
y aplicando su mag.d los medios necessarios
a los gastos que an de tener pues solo este
medio es el que puede conserbar ciud.
tanto y en tantas ocasiones a ser bido
a su Mag.d y en que es tan ynteressada su
R.l hazienda siendo el desconsuelo en que todos
sus V.s se hallan tan grande que se puede
tener por zierto que en dando lug.r el rrio se a
de despoblar por el temor de no perder las
vidas que en tan manifiesto riesgo
estan y este acuerdo lo executen los S.res
Don Fr.co de Vuastegui Don Fr.co Riquelme
Camora Don Diego Melgarejo y D.n Gil de
Saavedra Reg.r Fran.co Henriquez y Domingo
de Luna Juzgados a que se da comission para esto
y todo lo que tocare a este acuerdo

Por quanto la puerta de Orihuela esta en
el rriesgo que se notorio para que por alli se
ynunde la ciud.d para cuyo rremedio la ciud.d
a cuerda se llame a melchor luyn mas
tro que hizo la obra de la ciud.d para que con su parecer
se haga una estacada como le pareziere

puerta a Orihuela